"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY"
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID - FONPRODE
Convenio de Préstamo Nº 3601/OC-PR

CONTRATO Nº 18/2020

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato N° 18/2020**, adjudicado en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS", ID Nº 383.003,** a través de la Resolución S.G. N° 634 de fecha 24 de noviembre de 2020, se celebra en fecha 22 de Julio de 2022, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **EL COMPRADOR,** por una parte y; por la otra parte la firma **SANICAB S.R.L, con RUC 80048618-8,** con domicilio en Madame Lynch N° 2115, de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº (021) 670-017**,** representado por el **Sr. FRANCISCO JOSÉ POINTIS** con **C.I. Nº 4.688.319** y por el **Sr. ADOLFO ENRIQUE PICK PIROVANO con C.I N° 590.352,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

El Contrato N° 18/2020 fue adjudicado a la firma SANICAB S.R.L. en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS", ID Nº 383.003**.

Dicho contrato se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9 y; se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, conforme a lo establecido en al art. 2°, Inc. c) del citado cuerpo legal.

II- JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

a) Considerando la solicitud dada por la firma SANICAB S.R.L, según nota de fecha 16 de noviembre de 2021, Expediente Mesa de Entrada N° 5317, por medio de la cual se ha requerido al SENASA la ampliación de la cantidad de estaciones de lavado a ser provistas en el marco del Contrato, teniendo en cuenta las diversas solicitudes realizadas por los establecimientos de salud que conforman la lista de beneficiados con dicho sistema de higienización y; de aquellos que serán incorporados como beneficiarios adicionales.

b) Conforme a lo indicado por la firma SANICAB, según nota de fecha 09 de diciembre de 2021, Expediente Mesa de Entrada N° 5810, resulta necesario el cambio de sistema de apertura de fuente de agua en las estaciones de lavado de manos, considerando que el sistema actual, con mecanismo de activación del suministro de agua de lavado a través del accionamiento a pedal, presenta inconvenientes tales como: *i) Deterioro del mecanismo interno con el uso intensivo, ii) Complicaciones en el Mantenimiento, iii) Sistema más complejo que incide en mayor frecuencia de fallas en el tiempo y; iv) En caso de fallas graves, el cambio del sistema requiere de personal capacitado.*

La variante en el sistema de apertura de fuente de agua en las estaciones de lavado, mediante la provisión e instalación de canilla para pileta de cocina pico alto cromada de ½", simplifica el mecanismo de accionamiento y no altera la funcionalidad de las unidades de lavado de manos.

El cambio del mecanismo de accionamiento, conforme al análisis de precios unitarios, no prevé variación del precio unitario de la estación de lavado de manos.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SANICAB S.R.L.
Dirección: Avda. Madame Lynch 2115
c/ esq. Tte. Macchio
Tel.: 021 670 017/9

Fdo.

Que la adenda cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según carta CPR/C/2022/429, de fecha 14 de marzo de 2022.

Que la presente adenda cuenta con aprobación por Resolución Ministerial S.G. Nº 295, de fecha 04 de junio de 2022.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Que en base a lo expuesto el ítem II JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, inciso a), la provisión adicional de estaciones de lavado de manos prevé un incremento del quince por ciento (15%) del monto del contrato, porcentaje que se encuentra analizado y aprobado por la Supervisión de Obras, conforme a lo indicado en el Memorando SUP N° 12/2021 de fecha 14/12/2021.

CONTRATO N°	18/2020
Monto de Contrato	**1.036.000.000**
Monto adicional	**155.400.000**
Variación Contractual	**15%**
Monto de Contrato + Adicional	**1.191.400.000**

Dicho incremento incluye los ítems de contingencia previstos en el marco de la Ejecución del Contrato Original (*avance físico del 100% y avance financiero del 103,13% conforme al Memorando COOR. TEC N° 04/2020 de fecha 21/02/2022*), así como los rubros de contingencia que puedan generarse con la provisión adicional de las estaciones de lavado de manos solicitadas.

Los ítems de contingencia mencionados corresponden a la *provisión de tuberías para suministro de agua potable y a la provisión de tuberías para desagüe, necesarios para el montaje de la estación de lavado.*

Cláusula 2º Que en base a lo expuesto el ítem II JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, inciso b), el cambio de sistema de apertura de fuente de agua en las estaciones de lavado de manos, pasando del sistema actual (*con mecanismo de activación del suministro de agua de lavado a través del accionamiento a pedal*), a la modalidad de accionamiento mediante la provisión e instalación de canilla para pileta de cocina pico alto cromada de ½", simplifica el mecanismo de accionamiento y no altera la funcionalidad de las unidades de lavado de manos.

El cambio del mecanismo de accionamiento, conforme al análisis de precios unitarios y al análisis emitido por la Supervisión de Obras, según Memorando SUP N° 15/2021 de fecha 14/12/2021, no prevé variación del precio unitario de la estación de lavado de manos.

Cláusula 3º La póliza de cumplimiento de contrato será por un valor equivalente al 10% del monto de la ampliación.

Cláusula 4° El Proveedor asume la obligación, declaración jurada mediante, de otorgar una cobertura contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los bienes a ser suministrados en la presente adenda.

Clausula 5° La(s) fecha(s) de entrega de los bienes objeto de la presente adenda será(n): dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario, computados a partir de la fecha de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Cláusula 6° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SANICAB S.R.L.
Dirección: Avda. Madame Lynch 2115
c/ esq. Tte. Macchio
Tel.: 021 670 017/9

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 18/2020, en el día y año antes indicado.

Sr. FRANCISCO JOSÉ POINTIS
REPRESENTANTE LEGAL
SANICAB S.R.L

SANICAB S.R.L.
Dirección: Avda. Madame Lynch 2175
c/ esq. Tte. Macchio
Tel.: 021 670 017/9

Sr. ADOLFO ENRIQUE PICK PIROVANO
REPRESENTANTE LEGAL
SANICAB S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA